

EL REY DON ALFONSO, Y REINA
DOÑA ISABEL, A LOS DIEZ Y
SEIS DE MAYO DE MIL SETECIENTOS Y
SESENTA Y SIETE.

En la M. N. y M. D. ciudad de Sevilla a diez y seis días del mes de
Mayo de mil Setecientos, Setenta y siete se juntaron a Consejo
los S. de Sevilla Justicia y Regimiento de ella en la sala que acos-
tumbra para tratar y conferir cosas tocantes al seror-
zio de su Magestad y Realidad de esta Republica a saber
el Sr. Juan Salanco el Consejo de su Magestad de la Capitanía
de Guerra de esta ciudad y los S. Diego de Torres D.
Juan Pedro Molina, D. Martin Perez de Tudela, D. Alfonso
Garcia D. Gines de Inoja D. Antonio Tenorio de Segura - D.
Joseph de Arce Personero

D. Pedro Maxim

Se vio el Informe que se hace de la pretension de D. Pedro
Maxim sobre la merced que pide a fin de recoger las aguas en
su hacienda de Villa Real y al mismo tiempo un memorial
de D. Alfonso Guebara en que haciendo mencion de anterior
merced que le era concedida de las aguas llamadas de Pu-
rias demuestra perjuicio lo que entiendo por la Real de tubo
presente el expediente sobre si estaba o no consumida la gra-
tia del titulado D. Alfonso acordaron que registrado todo
lo correspondiente se cite acaudalado con expresion

Se concluyo este Caudal que firmaron D. J. de

Salanco
Arce
Tenorio
Antonio
Joseph Antonio Moreno
Benavente

